

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
CERTIFICACION		Fecha	22-06-2015	
			Página 1 de 1	

## CERTIFICACION

La Secretaria General y de Gobierno, certifica que, la señora **ZORAIDA GARCÍA DURÁN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.709.743 de Hato Corozal, cumplió a cabalidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.0084 del 2022/03/25, con objeto contractual: **“PRESTAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE”** Que se encuentra paz y salvo con los aportes de seguridad social. Y se autoriza el pago por el valor de Siete Millones Setecientos Cinco Mil Cincuenta y Nueve Pesos y Veintitrés Centavos M/Cte. (\$7.705.059,23).

Dada en Hato Corozal Casanare a los Dada en Hato Corozal Casanare a los Cinco (05) días del mes de julio del Dos Mil Veintidós (2022).



**JULIETH GISSELA BERNAL RINCÓN**  
Secretaría General y de Gobierno

  
Proyecto: Lizeth Joheli García Torres  
Profesional jurídico de Apoyo SGG

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	
	CERTIFICACION	Fecha	22-06-2015	Página 1 de 1

## CERTIFICACION

La Secretaria General y de Gobierno, certifica que, la señora **ZORAIDA GARCÍA DURÁN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.709.743 de Hato Corozal, cumplió a cabalidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.0084 del 2022/03/25, con objeto contractual: **"PRESTAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE"** Y con las actividades descritas a continuación:

1. Suministrar combustible ACPM-DIESEL y GASOLINA, para los vehículos que se requieran en la atención de emergencias del municipio Hato Corozal-Casanare.
- 1.1. 528 Galones de GASOLINA para la los vehículos y demás equipos necesarios para realizar actividades de prevención en el municipio de Hato Corozal-Casanare.
- 1.2. 182 Galones de ACPM para la los vehículos y demás equipos necesarios para realizar actividades de prevención en el municipio de Hato Corozal-Casanare.

Obligaciones:

1. El horario de atención del servicio será de veinticuatro (24) horas del dia, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del combustible (ACPM, gasolina y lubricante), sin que se afecte por huelgas, escasez de combustible y demás.
2. Deberá garantizar el suministro del combustible en el Municipio de Hato Corozal en condiciones de seguridad, contando con un establecimiento que así lo garantice, debiendo indicar su dirección.
3. Garantizar el suministro permanente de COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) para casos en que no existe fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de COMBUSTIBLE (ACPM YGASOLINA) por parte del distribuidor mayorista, etc.
4. El COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) debe estar microfiltrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción del agua o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de ACPM YGASOLINA.
5. Deberá disponer de mínimo un (1) surtidor disponible para los vehículos (no exclusivo) para ACPM Y GASOLINA. La ubicación deberá ser dentro del casco urbano del Municipio de Hato Corozal.
6. El cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de ACPM Y GASOLINA instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
7. Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren con responsabilidad, seguridad y precisión los cuales deben verificar la placa de cada vehículo, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido como de control.
8. Debe ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de ACPM Y GASOLINA solicitada, el cual es de 3.785,4 centímetros cúbicos.
9. Deberán presentar al supervisor designado, la correspondiente factura en caso de ser distribuidor mayorista, y en caso de ser distribuir minorista, de conformidad con el artículo 2 literal "d" decreto 1001 del 08 de abril de 1997 presentará la documentación correspondiente bien sea vale o recibo de combustible, totalizando el pago final, que debe corresponder con los vales autorizados por el municipio para el suministro de COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA).
10. Diseñar y entregar al Municipio un talonario de recibos, enumerada en orden consecutivo en la cual se especifique, fecha, nombre de quien recibe, vehículo de destino, descripción el bien entregado, cantidad, valor y espacio para la firma del supervisor.

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE</b>	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	<b>CERTIFICACION</b>	Fecha	22-06-2015	
			Página 2 de 1	

11. El proponente deberá aceptar los procedimientos administrativos sobre el suministro de COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) que el municipio considere más apropiado.
12. La prestación del servicio deberá ser permanente disponibilidad de combustible ACPM y gasolina.
13. Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible.
14. Suministrar los productos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
15. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa de cada vehículo institucional, antes del abastecimiento.
16. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente estudio previo.
17. Presentar factura.

Dada en Hato Corozal Casanare a los Cinco (05) días del mes de julio del Dos Mil Veintidós (2022).

  
**JULIETH GISELA BERNAL RINCÓN**  
Secretaría General y de Gobierno

  
*Juliana Joheli García Torres*  
Profesional jurídico de Apoyo SGG